

TRIBUNAL SUPERIOR
SALA LABORAL

MANIZALES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

A través del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 10 de mayo de 2020, sin embargo, en su artículo 9, exceptuó algunos procesos cuyo trámite le corresponde a la especialidad laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, y analizada la demanda, se concluye que el presente asunto cumple los requisitos de la disposición citada y por tanto, debe continuar su curso.

Por lo dicho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por la Ley 712 de 2001, se dispone señalar la hora de las **nueve y cuarenta de la mañana (9:40 am) del día ocho (8) de mayo del año dos mil veinte (2020)**, para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por la señora Elvia Acuña Feo en contra de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada.

Dadas las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la diligencia se adelantará de **manera virtual** y para el efecto se seguirán las instrucciones que contienen los Acuerdos PSAA15-10444 del 16 de diciembre de 2015 y 2189 de 2003.

Por secretaría, **notifíquese** esta decisión en estado electrónico, así como a los correos electrónicos que las partes y sus apoderados hayan informado, que en este asunto son:

Parte demandante:

Apoderado: Andrés Augusto García
medicinalaboralneiva@gmail.com

Parte demandada: contacto@espladorada.com.

NOTIFÍQUESE



MARÍA DORIAN ÁLVAREZ
Magistrada Ponente